

10.32

RESOLUCION No. 0392 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura de un procedimiento administrativo contractual.

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al Acuerdo N° 007 del 30 de octubre de 2021 Manual Interno para la Contratación de la Lotería del Cauca, y,

CONSIDERANDO

La Lotería del Cauca, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de INVITACION PRIVADA, establecida en el artículo 23 y 24 del Manual para la Contratación de la Lotería del Cauca, a la persona natural o jurídica, que cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para adjudicar el contrato para la Compraventa de un vehículo automotor, tipo SUV vehículo utilitario deportivo Modelo 2027, cero (0) kilómetros, matriculado en la ciudad de Popayán placa oficial, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Lotería del Cauca.

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la Entidad desarrolla permanentemente actividades administrativas y comerciales, que requieren el desplazamiento de funcionarios tanto dentro del departamento del Cauca como hacia diferentes regiones del país. Entre estas actividades se encuentran la atención y fortalecimiento de la red de distribuidores, visitas comerciales, entrega de material publicitario y promocional, capacitación a la fuerza de ventas, participación en eventos institucionales y demás gestiones propias del funcionamiento de la Empresa.

Para realizar estas actividades la lotería del Cauca, iniciará el procedimiento administrativo contractual de invitación privada No. 006 de 2026 con el fin de Contratar la Compraventa de un vehículo automotor, tipo SUV vehículo utilitario deportivo Modelo 2027, cero (0) kilómetros, matriculado en la ciudad de Popayán placa oficial, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Lotería del Cauca.

El cronograma de la invitación es el siguiente:

FECHA	ACTIVIDADES
Del 30 de julio al 05 de agosto de 2026	PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR EN LAS PAGINAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Del 30 de julio al 05 de agosto de 2026	CONSULTAS O ACLARACIONES EN LAS PAGINAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

0392

06 de agosto de 2026	PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS EN LAS PAGINAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11 de agosto de 2026	CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HORA: 12 m. EN LAS PAGINAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12 de agosto de 2026	EVALUACION DE PROPUESTAS EN LAS PAGINAS EN LAS PAGINAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13 al 14 de agosto de 2026	OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS EN LAS PAGINAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18 de agosto de 2026	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS EN LAS PAGINAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19 de agosto de 2026	ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO EN LAS PAGINAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Conforme a la necesidad de cumplir con los principios del artículo 209 de la Constitución Política, la Lotería del Cauca cuenta con un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación.

Para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva, en la correspondiente invitación a cotizar se han establecido los criterios, la ponderación de los mismos y la forma como se calificarán las propuestas.

En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política y del Acuerdo No. 007 de 2020 que contiene el Manual para la Contratación de la Lotería del Cauca, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento contractual Invitación privada No. 006 de 2026 para recibir propuestas y adjudicar el contrato conforme a las especificaciones contenidas en los términos de referencia de la presente convocatoria, que se publicará en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> el contenido de la presente providencia a partir de la fecha y hasta dos años después de la fecha del acto de liquidación del respectivo contrato.

0392

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> los Términos de la convocatoria a partir de la fecha y hasta el 19 de agosto de 2026.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente, a la Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos, a la Oficina de Control Interno, a la Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano de la Lotería del Cauca.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

30 JUL 2026



RUBEN DARIO BANGUERO
Gerente

Revisó: Nelly M. Becerra Gómez - jefe Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano
Elaboró: Claudia Marcela López C.- profesional universitario grado 01

